



# Asamblea General

Distr. limitada  
25 de mayo de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

### Quinta Comisión

Tema 153 del programa

### Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras  
la celebración de consultas officiosas**

## **Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi<sup>1</sup> y los informes correspondientes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1545 (2004) del Consejo de Seguridad, de fecha 21 de mayo de 2004, por la que el Consejo autorizó, por un período inicial de seis meses, a partir del 1º de junio de 2004, con la intención de prorrogarlo por otros períodos, el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz denominada Operación de las Naciones Unidas en Burundi, y la posterior resolución 1577 (2004), de 1º de diciembre de 2004, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 1º de junio de 2005,

*Recordando también* su resolución 58/312, de 18 de junio de 2004 sobre la financiación de la Operación, y su posterior resolución 59/15, de 29 de octubre de 2004,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, enunciados en las resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973 y 55/235, de 23 de diciembre de 2000, de la Asamblea General,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

---

<sup>1</sup> A/59/748.

<sup>2</sup> A/59/736 y Add.12.



1. *Pide* al Secretario General que encomiende al Jefe de la Misión la tarea de formular los futuros proyectos de presupuesto de plena conformidad con las disposiciones de la resolución 59/\_\_\_\_, así como de otras resoluciones pertinentes;
2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Burundi al 15 de abril de 2005, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 88,7 millones de dólares de los Estados Unidos, que representan alrededor del 25% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo 43 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;
3. *Expresa su reconocimiento* a aquellos Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo que esté a su alcance por pagar íntegramente sus cuotas para la Operación;
4. *Expresa preocupación* ante la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Expresa preocupación asimismo* por las demoras experimentadas por el Secretario General para desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y para proporcionarles recursos suficientes;
6. *Hace hincapié* en que se dará a todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
7. *Hace hincapié también* en que se proporcionará a todas las misiones de mantenimiento de la paz recursos suficientes para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus respectivos mandatos;
8. *Reitera su petición* al Secretario General de que haga uso en la mayor medida posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), con el fin de reducir al mínimo los gastos de adquisición de la Operación;
9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;
10. *Pide* al Secretario General que vele por la cabal aplicación de las disposiciones pertinentes de su resolución 59/\_\_\_\_;
11. *Observa con preocupación* que aún no se ha firmado el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas y pide que ello se haga con carácter de urgencia;
12. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;
13. *Pide también* al Secretario General que, con el fin de reducir los costos de contratación de personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Operación, en consonancia con las necesidades de ésta;

---

<sup>3</sup> A/59/736/Add.12.

**Informe sobre los gastos correspondientes al período comprendido entre el 21 de abril y el 30 de junio de 2004**

14. *Toma nota* del informe sobre los gastos de la Operación correspondientes al período comprendido entre el 21 de abril y el 30 de junio de 2004<sup>4</sup>;

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Burundi la cantidad de 49.709.300 dólares previamente autorizada y prorrateada para el establecimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 21 de abril y el 30 de junio de 2004 de conformidad con lo dispuesto en su resolución 58/312;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006**

16. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Burundi la cantidad de \_\_\_\_\_ dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, lo que incluye \_\_\_\_\_ dólares para el mantenimiento de la Operación, \_\_\_\_\_ dólares para la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, y \_\_\_\_\_ dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

**Financiación de la consignación**

17. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la cantidad de \_\_\_\_\_ dólares a razón de \_\_\_\_\_ dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados establecidos en la resolución 58/256 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 y 2006, que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003, con sujeción a una decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato de la Operación;

18. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzca de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros, indicado en el párrafo 17 *supra*, las partes que les correspondan respectivamente en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de \_\_\_\_\_ dólares, que representa los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal de \_\_\_\_\_ dólares aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, la suma prorrateada de \_\_\_\_\_ dólares de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo y la suma prorrateada de \_\_\_\_\_ dólares de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas;

19. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzca de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 17 *supra*, las partes que les correspondan respectivamente del saldo no comprometido y los ingresos en concepto de intereses, que ascienden a la suma de 9.470.200 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2004, que figura en su resolución 58/1 B;

<sup>4</sup> A/59/748, sect. IV.

20. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de los ingresos en concepto de intereses que ascienden a la cantidad de 9.470.200 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 19 *supra*;

21. *Decide* que la reducción de 33.900 dólares en el monto de los ingresos estimado en concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 se deduzca del crédito por valor de 9.470.200 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20;

22. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará con fondos tomados en préstamo de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

23. *Alienta* al Secretario General a que siga adoptando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

24. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación en efectivo y en forma de servicios y suministros aceptables para el Secretario General, las que se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y prácticas establecidos por la Asamblea General;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi”.

---